

**MUESTRA DE REGLAMENTOS
PARA LAS IGLESIAS MISIONERAS LOCALES**

(Puede ser adaptado)

ARTICULO I - NOMBRE

Nombre Esta Iglesia será conocida como _____ de (Ciudad, Estado).

ARTICULO II - AFILIACION

Afiliación Esta iglesia es miembro de la Missionary Church, Inc., una denominación cuyas oficinas centrales están en 3811 Vanguard Drive, Fort Wayne, Indiana 46809, y como tal comparte los privilegios, beneficios y responsabilidades de esta afiliación.

ARTICULO III - ESTATUTO DE FE

Estatuto de Fe Una declaración completa del estatuto de fe que incluye otros asuntos importantes relacionados con la doctrina y práctica pueden ser encontrados en la Constitución de Missionary Church.

ARTICULO IV - OBJETIVOS

Objetivos Los objetivos de esta Iglesia deberán ser el mantener la Adoración pública del Dios Todopoderoso, edificar y construir la Iglesia a través del compañerismo cristiano y enseñanza bíblica, llevar a cabo un programa agresivo de evangelización; propagar el evangelio a través del mundo en obediencia a la Gran Comisión y las doctrinas y prácticas de la Iglesia Misionera.

ARTICULO V - MEMBRESIA

Solicitud Solicitantes de membresía deberán hacer una solicitud a través del pastor usando los formularios que están disponibles para este propósito.

Calificaciones Calificaciones para la membresía deberán estar de acuerdo con aquellas pre-establecidas en el ARTÍCULO XIII, C de la constitución de la Iglesia Misionera.

Disciplina La disciplina de la Iglesia deberá llevarse a cabo como lo indica el ARTICULO XIII, C, 3 de la Constitución de la Iglesia Misionera.

Transferencia de Membresía Los miembros en buena relación que se mudan de una localidad a otra adonde no existen Iglesias Misioneras recibirán si así lo requieren, una carta de transferencia. En caso de un pastor que cambia de una a otra Iglesia Misionera la membresía del pastor y de los miembros de su familia

que le acompañen y que están en buena relación con la iglesia misionera de donde salen serán automáticamente transferidas a la nueva iglesia de donde será pastor.

ARTICULO VI - CONFERENCIA LOCAL

- Membresía La Conferencia local estará compuesta de los miembros votantes de la iglesia local, dichos miembros deberán tener 16 o mas años de edad.
- Año Fiscal El año fiscal deberá ser el año calendar a menos que la Conferencia del distrito de la cual la Iglesia es miembro establezca una regulación específica.
- Reunión de Negocios La reunión de la Conferencia Local se llevará a cabo por lo menos una vez al año. Reuniones especiales podrán ser convocadas por el superintendente de Distrito o el Comité de la Iglesia. La Iglesia local decidirá en cuanto al número de reuniones de negocios que realizará cada año. Anuncio público de éstas reuniones deberá ser hecho con bastante anticipación a la fecha de la reunión. Se recomienda que por lo menos unas dos semanas o dos domingos sea dado como tiempo apropiado. Reuniones específicas se convocarán dando por lo menos una semana de aviso a todos los miembros.
- Quórum Elegibilidad El quórum consistirá de todos los miembros votantes presentes en cualquier reunión dada la cual haya sido propiamente anunciada. No se hace provisión para votantes Proxy (alguien actuando como apoderado de uno ausente)
- Presidente y Secretario El presidente y secretario de la iglesia actuarán en sus respectivas capacidades en todas las reuniones. Si el Pastor es el director, el vicepresidente presidirá en todo tiempo cuando la congregación esté tratando relaciones pastorales, como invitación y o llamado de un pastor.

ARTICULO VII - PASTOR

- Pastor En todos los casos los reglamentos de la iglesia local concernientes al llamado o invitación de un pastor se conformarán a los reglamentos provistos por la conferencia del distrito respectivo.

ARTICULO VIII - OFICIALES

- Oficiales Los oficiales de cada iglesia local serán pastores, diáconos, ancianos, Superintendentes de la Escuela Dominical o Directores de educación cristiana, fideicomisos, presidente (si no es el pastor) secretario, tesorero u otros oficiales como se necesiten. Estos oficiales deberán ser miembros de

la iglesia local. Se recomienda que un vicepresidente sea elegido y que el presidente y vicepresidente representen estas posiciones en el Consejo de la Iglesia. En todos los casos donde se traten temas relacionados con el Pastor y si este es el presidente, el vicepresidente presidirá.

ARTICULO IX - ELECCION DE OFICIALES

Comité de Nominación	Se recomienda que los servicios del comité de nominación sean usados en todas las elecciones con el entendimiento de que se de oportunidad siempre para nominaciones del cuerpo electoral y que las nominaciones sean formalmente cerradas para actuar de acuerdo al procedimiento parlamentario.
Elegibilidad	Los oficiales nombrados en el ARTÍCULO VIII deberán ser miembros en buena relación de la Iglesia Misionera. Miembros del Consejo Directivo deberán ser miembros de la iglesia también.
Tiempo de Elección	Como regla general se recomienda que las elecciones se realicen anualmente. Los oficiales principales de la Iglesia deberán ser elegidos en la reunión del consejo de la conferencia local anual. Las elecciones para dichas organizaciones como la Escuela Dominical, grupo juvenil misionero, etc. deberán ser llevadas a cabo en el tiempo que la iglesia local decida o cuando la constitución departamental lo recomiende.
Vacancias	La vacancia de una oficina electiva deberá ser llenada por el nombramiento del Consejo de la Iglesia y estos nominados deberán ocupar el cargo hasta la que se realice la próxima elección regular.
Limitaciones de Tiempo de Servicio	Se recomienda que cuando sea factible se ponga un límite a la cantidad de años de servicio que un individuo sirva en un cargo consecutivamente. Esto es especialmente deseable en iglesias grandes, proveyendo así mas involutramiento y oportunidad de entrenamiento para futuros servicios.

ARTICULO X - TAREAS DE LOS OFICIALES

Tarea del Presidente	El presidente deberá presidir en todas las reuniones de la conferencia local. El vicepresidente actuará en su ausencia.
Tarea del Secretario	Será la tarea del secretario llevar un record fiel de todos los negocios de la iglesia y el consejo directivo de la iglesia; mantener un registro de membresía, dar por autorización del consejo directivo de la iglesia transferencias de miembros; ocuparse de la correspondencia como lo autorice la conferencia local e el consejo directivo de la iglesia; registrar un

acta de lo que ocurre en todas las reuniones de negocio y de servir en cualquier capacidad

- Tareas del Tesorero Será la tarea del tesorero recibir y guardar todo el dinero de la iglesia excepto aquel de las organizaciones de la iglesia que ya tienen su propio tesorero, dar recibos cuando sea necesario, pagar las obligaciones regulares como lo decidad el consejo de la iglesia y dar un reporte en cada reunión de la conferencia local o el consejo de la iglesia como se requiera.
- Tareas de los Ancianos Los ancianos asistirán al pastor en las tareas espirituales de la iglesia, principalmente en asuntos como consejo espiritual, rendir cuenta del liderazgo; disciplina de la iglesia y el hacer discípulos.
- Tareas de los Diáconos Los diáconos deberán asistir al pastor en tareas espirituales de la iglesia, proveer los símbolos para la cena del Señor y administración del programa de ayuda social de la iglesia.
- Tareas del Fideicomiso Un presidente será elegido en manera tal como la conferencia local lo determine y un secretario quien mantendrá un record exacto de todas las reuniones. Los Fideicomisos mantendrán en confianza la propiedad y será responsabilidad de ellos el cuidado y mantenimiento, a menos que se haga otra provisión para mantener la propiedad. Ellos actuarán por la iglesia en conexión a todos los asuntos legales. Donde el título de una propiedad es retenido por los Fideicomisos locales éstos tendrán el poder de hipotecar, gravar, vender, transportar cualquier contrato legal, en el nombre o en lugar de la iglesia cuando así se le ordene y autorice por la conferencia local. Será su tarea la de ver que todas las propiedades sean mantenidas en buen estado. Ellos deberán dar un reporte anual a la conferencia local.

ARTICULO XI - CONSEJO DIRECTIVO

- Membresía El consejo directivo incluirá al pastor y cualquiera de los siguientes: Presidente de la conferencia local, diáconos o presidente del consejo de diáconos, ancianos o presidente del consejo de ancianos, director de educación cristiana, o el superintendente general de la Escuela Dominical, presidente del consejo fiduciario, secretario de la iglesia y tantos otros como la conferencia local decida. Miembros del consejo directivo deberán ser miembros de la iglesia local
- Oficiales del Consejo Se recomienda que el presidente y secretario de la conferencia local Consejo ocupen el mismo cargo respectivamente en el consejo directivo.
- Reuniones El consejo directivo se reunirá por lo menos una vez cada trimestre. El

pastor o el pastor y el presidente (si el presidente no es el pastor) prepararán en cada caso un orden del día. El consejo directivo se ocupará de todo el ministerio de la iglesia y compartirá con el pastor la carga de evangelismo. El presidente podrá convocar a reuniones especiales por pedido de tres miembros del consejo directivo.

Tareas del Consejo Directivo

Además de las tareas delineadas en la constitución de la iglesia misionera, será la tarea del consejo directivo arreglar todas las reuniones regulares y especiales de la iglesia, involucrar a todos los obreros necesarios para las mismas, arreglar para la examinación de candidatos para bautismos y miembros de la iglesia, tener supervisión de la disciplina en la iglesia, siendo entendido de que en casos de disatisfacción dichos asuntos deberán remitirse a la iglesia, revisar la lista de miembros periódicamente, aprobar el presupuesto de organizaciones auxiliares que serán de una naturaleza continuada, llevar una supervisión diligente y en oración de la iglesia que puedan afectar el bienestar general y delegar como sea sabio y necesario la autoridad para llevar a cabo cualquiera de las tareas delineadas aquí anteriormente. Será la tarea futura del consejo directivo designar el comité nominativo como sea provisto por la conferencia local. Se nombrarán subcomités como sea necesario para facilitar las funciones como la del comité de Auditoría, comité de presupuesto, etc. El consejo directivo, excluyendo al pastor, representa a la iglesia en negociaciones relacionadas al pastor, en concordancia con la constitución de la iglesia misionera y los reglamentos del distrito que traten con relaciones pastorales.

ARTICULO XII - ORGANIZACIONES AUXILIARES

Organizaciones Auxiliares

En tanto que la Iglesia Misionera a través de sus departamentos y organizaciones a nivel denominación al provea una guía a los distritos e iglesias locales para la organización de sus homólogas a nivel local o de distritos, se recomienda que en todas las cosas estas constituciones sean usadas como guías al formular los reglamentos de la iglesia local como unidad.

ARTICULO XIII - ENMIENDAS

Enmiendas

Estos reglamentos pueden ser enmendados por una mayoría de votos de 2/3 (dos tercios) en cualquier reunión regular o especial de la conferencia local, habiéndose provisto anuncios con anterioridad acerca de la enmienda.

ARTICULO XIV - DISOLUCIÓN

Disolución

En el evento de disolución, los bienes de (nombre de la iglesia, distrito o

ministerio) serán distribuidos a (nombre del ministerio sin fines de lucro, a los cuales los bienes irán, a menudo el distrito o la denominación)

Constitución/ Local Bylaws Spanish/ 2/06